



**Acta No. 009**  
**Sesión ordinaria del CTCP**  
**Bogotá D.C., 31 de enero de 2023**  
**Hora: 8:00 am**  
**Ubicación: Virtual**

**Asistentes:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ENTIDAD REPRESENTADA</b>
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO CTCP - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CONSEJERO CTCP
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO - SECRETARIO
PAOLA ANDREA SANABRIA GONZALEZ	PROFESIONAL DE APOYO - CTCP
HENRY ALEXANDER GUERRERO GALINDO	UNIDAD DE REGULACIÓN - URF
LILIANA WALTEROS QUIROGA	UNIDAD DE REGULACIÓN - URF
DANIEL ABSALON TOCARIA DIAZ	UNIDAD DE REGULACIÓN - URF
JORGE HERNANDO RODRIGUEZ	UNIDAD DE REGULACIÓN - MINCIT
ARTURO NAJERA	FASECOLDA - COORDINADOR COMITÉ
VIZLAY ANDREINA DURAN RAMIREZ	FASECOLDA
LUCINDA DIAZ CLEVEZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
LAURA ESTEFANIA RINCON TOPIA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DAVID ALEXANDER CAÑIZARES MARTINEZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DAVID LEONARDO GUTIERREZ CASADIEGO	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CLAUDIA MERCEDES PARDO ARDILA	SEGUROS DEL ESTADO
ANDREA VIVIANA DIAZ NOVA	SEGUROS DEL ESTADO
RAFAEL IGNACIO ROJAS DELGADO	SEGUROS DEL ESTADO
MIGUEL ARTURO GARCÍA SANDOVAL	ALLIANZ COLOMBIA
DANIEL CASTRILLON	ALLIANZ COLOMBIA
OSCAR PINILLA	ASEGURADORA SOLIDARIA
GERARDO LÓPEZ	AXA COLPATRIA
LUIS JAVIER GUTIERREZ	AXA COLPATRIA
JOHN ALEXANDER OYOLA	AXA COLPATRIA
OSCAR ANDRÉS COGUA	BERKLEY
FRANCY HOSPITAL	BERKLEY

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
 Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA
ALEXANDRA GUTIÉRREZ	BMI SEGUROS DE VIDA
BÁRBARA CAMACHO	BMI SEGUROS DE VIDA
EMERSON ENCISO	BMI SEGUROS DE VIDA
LUIS MARTIN VARGAS	CARDIF
ADRIANA REDONDO	CHUBB
WILDER ALEXANDER CARREÑO	COFACE
GUSTAVO MOLINA	COFACE
ISABEL MARGARITA TÉLLEZ GUZMÁN	SEGUROS CONFIANZA
JUAN GABRIEL MORALES CASTELLANOS	SEGUROS CONFIANZA
ANGGIE DELGADO	EQUIDAD SEGUROS
RICARDO SALDARRIAGA	EQUIDAD SEGUROS
WILLIAM RODRIGUEZ	EQUIDAD SEGUROS
INGRID ESCOBAR	EQUIDAD SEGUROS
HAROLD CHAPARRO	EQUIDAD SEGUROS
NIDIA CONSUELO TORRES RODRIGUEZ	GLOBAL SEGUROS

#### Orden del día

##### 1. Audiencias en plenaria - NIIF 17

De conformidad con el cronograma de participación enviado por el consejero Carlos Molano, coordinador del comité, las entidades invitadas del Sector Asegurador disponen de 30 minutos para realizar su exposición, abordando los comentarios y observaciones relevantes relacionados con las preguntas enviadas por el CTCP sobre la NIIF 17 en diciembre de 2022.

A continuación, se presenta el registro de las entidades programadas, junto con los horarios asignados y su participación en la jornada:

#### Entidades invitadas:

Seguros del Estado	Horario: 8:00 am a 8:30 am	Se presentó
Allianz Colombia	Horario: 8:30 am a 9:00 am	Se presentó
Aseguradora Solidaria	Horario: 9:00 am a 9:39 am	Se presentó
Axa Colpatría	Horario: 9:30 am a 10:00 am	No se presentó
Berkley	Horario: 10:30 am a 10:35 am	Se presentó
BMI Seguros de Vida	Horario: 11:00 am a 11:19 am	Se presentó
Cardif	Horario: 11:30 am a 11:42 am	Se presentó

#### Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



Chubb	Horario: 2:00 pm a 2:22 pm	Se presentó
Coface	Horario: 2:25 pm a 2:36 pm	Se presentó
Seguros Aurora	Horario: 3:00 pm a 3:30 pm	No se presentó
Seguros Confianza	Horario: 3:05 pm a 3:10 pm	Se presentó
Equidad Seguros	Horario: 4:00 pm a 4:27 pm	Se presentó
Global Seguros	Horario: 4:34 pm a 4:42 pm	Se presentó

### **1. Audiencias en plenaria - NIIF 17**

El consejero Carlos Molano, coordinador del comité, da la bienvenida a una nueva jornada de audiencias públicas para analizar la convergencia de la NIIF 17 en Colombia y recuerda la convocatoria realizada a las sociedades del Sector Asegurador para participar de esta jornada. El consejero Molano señala que ésta es una sesión oficial del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, saluda a los consejeros y participantes, y cede la palabra a la señora Claudia Pardo de Seguros del Estado para realizar su exposición.

La señora Pardo comienza expresando un especial interés en el tema tratado debido a que Seguros del Estado se encuentra en un proceso de transformación y posterior adquisición de una compañía española, lo cual implicará su consolidación y alineación con los requerimientos internacionales. Después de esta introducción, comparte su pantalla con los participantes y aborda los siguientes temas:

- Presentación general de Seguros del Estado: Generales y Vida
- Temas analizados de impacto
- Preguntas y respuestas
- Sugerencias generales

En relación al primer punto, menciona que ambas compañías, Seguros generales y Seguros de vida, manejan la mayoría de ramos involucrados en la NIIF 17. Por lo tanto, consideran importante adquirir el conocimiento y la madurez necesaria para implementar la norma. Además, destaca su participación en diversos ejercicios, su familiaridad con los modelos propuestos y su alineación con los procesos de solvencia.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



Con respecto al segundo punto, en la presentación se abordan cuatro elementos que han sido compartidos en otras reuniones y comités, pero que considera relevante destacar nuevamente:

1. *Cumplimiento normativo*

- o El cumplimiento riguroso de la norma, como se ha visto a nivel internacional, inclusive a las compañías más preparadas les generará ajustes en la operación de su negocio, que las ha llevado a retroceder; en Colombia, se ha hecho un ejercicio juicioso y comprometido, pero el mercado es cambiante y cada ejercicio arroja una salida diferente.
- o Uno de los impactos más significativos es el manejo de la reserva catastrófica, por sus efectos, y regulaciones en el encaje de la misma, sinergia con la fiscal, reconocimiento en el patrimonio.
- o Brindar espacio de transición pero acogimiento voluntario y en madurez tanto del mercado internacional como local su obligatoriedad.
- o La convergencia paralela de la NIIF 17 y NIIF 9, basada en modelos de negocio, debería incluir la valoración reconocida en el ORI como parte de la determinación de onerosidad.

2. *Impacto tecnológico*

- o El papel de la tecnología en esta convergencia es vital, porque afecta todo el ciclo del proceso de seguros.
- o Las plataformas tecnológicas, actuariales, de riesgos e incluso de los ERP técnicos y financieros, deben ajustarse y/o ser reemplazados, con la mayor complejidad de administrar el manejo contable y fiscal en caso de no lograr una reglamentación y sinergia entre las dos normativas.
- o La inversión puede llegar a convertirse en un costo bastante oneroso, si la aplicación no le genera un retorno o un beneficio.

3. *Impacto operativo*

- o El proceso operativo de implementación por sí solo es complejo, mayor dedicación de los equipos de trabajo.
- o La propuesta de reporte es más amplia, acarreando mayor dedicación.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



- o El hecho de que el objeto de negocio de seguros así como el complemento de inversiones cambie, es relevante, y dada la diferencia entre lo fiscal y lo contable tanto en reconocimiento y medición, generará mayor operación y control.
- o Las excepciones para las entidades que consolidan, les genera manejos adicionales en sus informes, de los separados y consolidados.

#### 4. Impacto fiscal

- o Si bien es cierto que la norma aporta mayor transparencia y comparabilidad en los estados financieros de las aseguradoras, la norma fiscal no sea alineada con la forma de reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
- o Los nuevos términos no contemplados en la normativa fiscal, ejemplo: CSM, dificultan su entendimiento y homologación.
- o Los rubros que se manejen en el ORI como la reserva por primera aplicación, deben ser revisados, en especial, porque son rubros cambiantes.
- o Es necesario tener el análisis de ajustes fiscales para que se tribute adecuadamente.

En cuanto al tercer punto, se presentan a continuación las preguntas propuestas por el CTCP y las respuestas proporcionadas por la sociedad:

**Pregunta 1.** ¿Considera usted que, una o más disposiciones contenidas en la NIIF 17, incluye requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por parte de quienes realicen contratos de seguros y de reaseguro?

**Respuesta:** Consideramos que uno de los temas a revisar con detenimiento en la convergencia, es el manejo de la reserva catastrófica, se debe tener en cuenta sus impactos fiscales, el encaje de sus inversiones y su adecuación en el patrimonio técnico.

En este punto se aclara que la NIIF 17, al no tratar sobre el tema de las reservas catastróficas (como se tiene hoy día en Colombia reconocidas en el pasivo y para las que se requiere un encaje mediante inversiones), prudencialmente deben ser parte del patrimonio. Sin embargo, estas reservan implicarían un cambio en la regulación ya que siendo parte del

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



patrimonio, desaparecería la exigencia de los encajes. Debe analizarse no solo la conveniencia de las aseguradoras por su liberación de liquidez, sino que la regulación actual está operando razonablemente.

**Pregunta 2.** ¿Considera necesario algún desarrollo adicional o excepción a lo contemplado en la norma para su aplicación en Colombia?

**Respuesta:** En complemento con lo anterior, el manejo de excepciones si es considerado, debe estar previamente analizado.

**Pregunta 3.** ¿Usted considera que lo establecido en la norma, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

**Respuesta:** Las normas contables se alejan cada día más de las normas fiscales, contemplando estas últimas el devengo y/o realización de ingresos por lo que previo a la implementación se hace necesario llevar a cabo una evaluación completa de la regulación tributaria para los aspectos que regulan los contratos de seguros. Así mismo, se tendrán efectos en el reconocimiento de los impuestos diferidos.

**Pregunta 4.** ¿De acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la norma internacional de información financiera sea requerida en Colombia para estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2025, permitiendo su aplicación anticipada en 2024?

**Respuesta:** Dada la complejidad de la implementación de la norma, los periodos propuestos pueden quedar cortos, por lo que consideramos se brinde la alternativa de convergencia voluntaria en la fecha del 2025 con paralelo del 2024 y obligatoria, cuando se evidencie madurez del mercado, inclusive internacional.

Lo anterior porque, aunque resaltamos el esfuerzo interdisciplinario, las últimas circunstancias globales han deteriorado la economía y el gremio asegurador no se ha visto ajeno a esta situación, por lo que consideramos prudente dar una espera de estabilización global.

El consejero Molano pregunta si la compañía en España aplica la NIIF 17 actualmente para propósitos de consolidación, a lo cual la señora Pardo le contesta que la participación mayoritaria es colombiana, por lo tanto,

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



no se consolida en Europa. En todo caso, dado que en España se realizará la implementación de la norma en el año 2025, la compañía Mutua Madrileña donde se tiene la participación mayoritaria, lo está haciendo de manera voluntaria por buenas prácticas para un ejercicio de análisis y monitoreo por si se aplica completamente la norma en Colombia. De esta forma, ya se tiene un referente para la adopción.

El señor Henry Guerrero pregunta si el consultor, con los ejercicios que ha adelantado, ha promovido o recomendado simplificaciones de la norma. Si así ha sido, ¿cómo ve la entidad la aplicación de estas?

La señora Pardo aclara que las simplificaciones a las que se hace referencia por parte del consultor, no corresponden a excepciones, sino a la alternativa de un modelo simplificado provisto por la norma, según el negocio desarrollado por las sociedades y el tratamiento técnico mediante el cual se aborda según las condiciones del ramo o producto ofrecido. Cita como ejemplo en el ramo general, de cumplimiento, el modelamiento de la reservas, las cuales para su compañía son estables, homogéneas, a pesar de su larga duración. En este caso, se permite la aplicación del modelo simplificado. En otras compañías, según sus condiciones y características, se tendrá que aplicar el modelo general.

Finalmente, reitera que no hay conclusiones de excepción por parte del consultor, salvo la reserva catastrófica ya mencionada.

Sobre las sugerencias y comentarios generales, la señora Pardo finaliza su intervención manifestando el compromiso de la sociedad que representa y valora el esfuerzo que ha realizado el gremio a través de las mesas de trabajo para llevar a cabo la convergencia en el país. Sin embargo, considera que hay aristas relevantes que fueron expuestas como impactos significativos, sobre las cuales aún falta madurez y aterrizar estos puntos antes de realizar la convergencia. Todavía falta afinar lo relacionado con las reservar catastróficas y el empalme con la NIIF 9 con relación a los efectos en el ORI - Otro resultado integral. Es necesario "mover lo que se tenga que mover" para lograr los resultados propuestos sin afectar a las aseguradoras.

Finalizada la intervención de Seguros del Estado, el consejero Molano le concede el uso de la palabra a la sociedad Allianz Colombia, representada

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



por el señor Miguel Arturo García - Gerente Contador, quien se encuentra acompañado por Daniel Castrillón - Actuario de la compañía.

El señor García comienza su presentación manifestando que la sociedad tiene un avance importante respecto a la implementación de la NIIF 17, ya que siendo una compañía de grupo, se encuentran reportando cifras bajo el nuevo marco "nuevo enfoque" y han llegado a algunas conclusiones para que sean consideradas en el proceso de implementación local. Entre estas se encuentran:

- Observan que el proyecto tiene una envergadura muy grande, ya que tiene implicaciones operativas, financieras y estratégicas transversales. Las configuraciones sobre los nuevos reportes que se van a procesar, requieren de la participación de toda la organización, a diferencia de otros proyectos donde se ve involucrada un área solamente.
- Los tiempos de implementación. En términos de operación, las configuraciones de los sistemas, interfaces, mapeos de cuentas, y en general detalles técnicos y operativos, se deben tener presentes en la implementación. Se recomienda no tener un calendario "muy apretado" para realizarlas.
- Las mediciones de los impactos. Los enfoques propuestos por la norma deben ser socializados transversalmente para todas las compañías, para todo el sector. Se propone reducir el sesgo de medición mediante supuestos y variables homogéneos, los componentes de medición deben socializarse para todas las compañías. La idea es que la información financiera sea comparable y que no haya tratamientos divergentes al realizar la aplicación de la NIIF 17.
- Los impactos en temas de solvencia. En las compañías de vida se observa que los cambios en reservas son de magnitudes importantes, son reservas de largo plazo y se requiere un fortalecimiento de las mismas mediante la aplicación de las metodologías de medición. Se recomienda evaluar para el sector un periodo de transición permitiendo a las compañías ir dotando las reservas de manera transitoria.
- Entender por parte del regulador. Qué tanto se va a modificar la norma internacional. Una cosa es una implementación plena y otra una adopción, donde se plantean restricciones de aplicación por el regulador. Por ejemplo, la reserva catastrófica no considerada por la

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20





- NIIF, pero que debería reconocerse. Esto ayudaría a las entidades a aplicar sus estrategias de negocio.
- La correlación de la NIIF 17 con la NIIF 9. Se observa una asimetría entre el componente de la reserva para los productos de largo plazo cuando los efectos de los cambios en las tasas de descuento van contra patrimonio, mientras que los portafolios que tienen las compañías no tienen estos componentes de inversiones disponibles para la venta. Se debe mitigar el riesgo por parte de las compañías locales. Si no hay una compensación con los portafolios, se podría disminuir dramáticamente el patrimonio. Se recomienda hacer un ejercicio prospectivo ya que la norma implica un ajuste estratégico para el sector.
  - Componente de onerosidad. Sería bueno que el regulador estableciera este tema y que no fuera subjetivo por parte de las entidades, debido a que es un aspecto relevante en los impactos que se van a identificar. La idea es que estuviera resuelto antes de la implementación.

El señor Castrillón complementa la presentación mencionando que la norma, desde el punto de vista actuarial, no introduce nada nuevo. Es una norma de principios contables donde se vuelve muy importante la conexión entre los diferentes equipos que en el estándar anterior no era tan necesaria. Debe fortalecerse la relación entre actuaría, contabilidad y finanzas y planeación. Los conceptos de mejores estimados, tasas libres de riesgo, introducidas por la norma, no son nuevas, y es una fortuna que el estándar se acomode a la mejor práctica actuarial. El reto realmente está en el tema operacional.

El señor Henry Guerrero pregunta al equipo de Allianz sobre ¿cómo ven la fecha del 2025 para la implementación? y ¿cómo ven la transición local?, a lo que el señor García responde: El periodo de transición es para realizar las configuraciones y el entendimiento de cifras. Por lo tanto, todo depende de la emisión del documento oficial, ya que si se emite a finales de este año (2023), se tendrá solamente 2024 para entender el documento emitido y este tiempo es corto dados los cambios operativos y organizacionales que van a impactar a las entidades. La recomendación sería no apresurar la implementación.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



El consejero Molano le concede el uso de la palabra a la señora Lucinda Díaz, quien realiza la siguiente pregunta: ustedes que ya están iniciando con la transición de la reportería con casa matriz ¿cuál es la brecha que se genera frente a la propuesta de transición y los otros parámetros que se están presentando, especialmente en relación con la transición para el reconocimiento del impacto de la primera aplicación?

El señor García procede a contestar, indicando que los supuestos que se utilizan para las mediciones, proceden de las metodologías direccionadas por parte del grupo, lo cual ha simplificado el proceso. Otro gap corresponde a la onerosidad mediante un modelo establecido con sus propios parámetros, pero se desconoce el modelo bajo la regulación local. Los supuestos y metodologías a los propuestos por la NIIF 17 para la medición de los contratos mediante el enfoque simplificado y el enfoque variable han sido herramientas y metodologías diferentes. Sería bueno que esas metodologías se conocieran con anterioridad. Así mismo, hace mención al tiempo de implementación para el cual ya llevan dos años y siguen trabajando en el proyecto.

Respecto al reconocimiento de los impactos de la adopción por primera vez, considera que deben ir al patrimonio, dada la definición establecida por la norma. Para las compañías de vida, estos impactos si pueden ser relevantes, significativos y pueden poner en riesgo los temas de solvencia. Ahí se debería dar un periodo de transición para reconocer esos impactos en el sector si se hace una transición literal según la norma. En países europeos donde se ha iniciado con la implementación, se han tomado medidas para fortalecer el patrimonio minimizando estos impactos. Así mismo, se deben considerar las diferencias entre las normas aplicables actualmente tanto locales como de grupo y la NIIF 17, como es el caso de las primas de los costos no proporcionales que localmente se tratan como primas cedidas. Se deben alinear los conceptos. Otro ejemplo son los costos de adquisición y los costos administrativos, ya que la norma hace alusión a costos atribuibles y no atribuibles, por lo cual es necesario una homogenización. Un ejemplo final es la metodología del deterioro de cartera respecto a la NIIF 9 que evalúa el riesgo crediticio, mientras que en Colombia se aplica la circular de la Superintendencia mediante deterioros generales. Se recomienda no hacer un mix entre lo local y lo internacional, sino mantener lo planteado en la norma.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



Finalizada la intervención de Allianz Colombia, el consejero Molano le concede el uso de la palabra a la sociedad Aseguradora Solidaria, representada por el señor Oscar Pinilla - Contabilidad y finanzas, quien se encuentra acompañado por el equipo de actuaría de la compañía.

El señor Pinilla plantea su exposición basándose en las preguntas propuestas por el CTCP y dando respuesta a cada una de ellas:

**Pregunta 1.** ¿Considera usted que, una o más disposiciones contenidas en la NIIF 17, incluye requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por parte de quienes realicen contratos de seguros y de reaseguro?

**Respuesta:** No hay ninguna observación al tema. La NIIF 17 se alinea a la forma como se deben mostrar los contratos de seguros, y más que todo a las entidades que propiamente están emitiendo estos contratos.

**Pregunta 2.** ¿Considera necesario algún desarrollo adicional o excepción a lo contemplado en la norma para su aplicación en Colombia?

**Respuesta:** Dos comentarios, el primero propuesto en las mesas de trabajo de Fasecolda, en el momento de la agrupación para onerosidad que contempla el documento entregado, no solamente se deben dejar dos grupos, grupo de contratos onerosos y no onerosos al momento del reconocimiento inicial, sino que se incorpore la tercera clasificación que es un grupo de contratos restantes a la cartera, si las hubiese, que se encuentra en el párrafo 16 de la NIIF 17. La NIIF 17 no opera solamente para el sector asegurador como se conoce en Colombia, sino que probablemente se aplica para otros negocios similares como los contratos suscritos en la seguridad social o pueden haber canjes exequiales, o las mismas entidades del sector asegurar pueden necesitar una agrupación mayor. Como referencia se proponen los fundamentos de conclusiones (párrafos 130 a 139E) de la NIIF 17, donde IASB da una breve explicación por lo cual es necesario tener como mínimo las tres clasificaciones.

El siguiente punto tiene que ver con onerosidad, indicado en la página 14 del documento donde se hace alusión a un test de onerosidad por póliza. En seguros hay un tema particular y es la aplicación de la Ley de los

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



grandes números. Si se aplica el test por póliza, va a haber un doble castigo para las aseguradoras, dado que todas las pólizas que tienen siniestros van a quedar clasificadas como onerosas, por lo tanto, habría efectos tanto en el siniestro como en la onerosidad. La aplicación vendría de la mano como indica la norma, por contrato o grupos de contratos, y de ahí se determina si el grupo de contratos es oneroso, ya que al aplicar la Ley de los grandes números, de toda una masa se distribuyen los siniestros solidariamente.

Sobre el mismo test colgado en la página, se presenta una preocupación que tiene que ver con las reservas catastróficas y desviación de siniestralidad para riesgos laborales, en seguros de crédito, a la exportación, y demás reservas que ni la NIIF 4 ni la NIIF 17 las contempla. Se está de acuerdo en que se sigan manteniendo estas reservas hasta la aplicación futura de solvencia II, sin embargo, se sugiere que la liberación de estas reservas se haga de forma gradual o escalonada, aplicando la excepción ya incorporada en el DUR 2420 de 2015 para la NIIF 4, ahora en la nueva norma. La razón es el alto impacto de estas reservas en los estados financieros de las aseguradoras, ya que, desde lo fiscal, así como se crearon contra resultados, su liberación debe realizarse de la misma forma, contra resultados, lo que implicaría a su vez que, así como fueron deducibles en renta como un gasto (artículos 96 y 97 del E.T.), ahora sean gravadas en renta según las normas fiscales a la tarifa del régimen ordinario. En términos del régimen tributario especial, para las cooperativas de seguros, debe hacerse un análisis de cuánto de la liberación de la reserva les corresponde a excedentes con terceros y cuánto propiamente a los asociados para determinar la parte gravada.

Se complementa manifestando que, si se llega a realizar la convergencia plena como lo indica la NIIF 17, se deben realizar también modificaciones en el formato 539 requerido por la Superintendencia sobre el reporte de las reservas catastróficas para ser consistentes. Se reitera la sugerencia de mantener la reserva como pasivo. La liberación de la reserva según la nueva norma, implica adecuar los formatos y los topes calculados y parametrizados en función de la reserva catastrófica.

**Pregunta 3.** ¿Usted considera que lo establecido en la norma, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



**Respuesta:** De acuerdo al análisis realizado, la respuesta es no.

**Pregunta 4.** ¿De acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la norma internacional de información financiera sea requerida en Colombia para estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2025, permitiendo su aplicación anticipada en 2024?

**Respuesta:** Se está de acuerdo con las fechas, sin embargo, se debe hacer mención a las tres formas que establece el IFRS para realizar la convergencia hacia NIIF, ya que todas las normas deben ser armónicas. En el párrafo 4, donde se encuentra la aplicación retroactiva, no se puede perder de vista que hay un cambio de política contable con la entrada de la NIIF 17 según la NIC 8, lo que conllevaría a que se revisen también los párrafos 38, 38A y 40A de la NIC 1 relacionados con la presentación de estados financieros cuando se converge a una nueva norma internacional, y la presentación de tres períodos del estado de situación financiera. Este tema es fundamental dados los años comparativos que se van a requerir. Por otro lado, se encuentra el enfoque retroactivo simplificado y el efecto de medición al “fair value” valor razonable, de manera prospectiva para los contratos cuando no se puede realizar la retrosección. Lo anterior entonces para solicitar la aclaración de cuáles van a ser los estados financieros oficiales cuando se entre en la convergencia, así como se realizó la convergencia en Colombia según la NIIF 1.

El señor Pinilla cierra su exposición agradeciendo la labor realizada por el equipo de trabajo de la NIIF 7, al señor Arturo Najera, al CTCP, y demás participantes, dado que el resultado conlleva a un documento muy completo para la convergencia hacia la NIIF 17.

El consejero Molano le concede el uso de la palabra al señor Rojas de Seguros del Estado quien interviene con la siguiente pregunta: con relación a la reserva catastrófica, cuando se da la adopción por primera vez, todo el impacto lo recoge el patrimonio, entonces, ¿trasladar la reserva catastrófica al patrimonio, no se vería como un compensación en la adopción por primera vez?

El señor Pinilla contesta, manifestando que su sugerencia respecto a la reserva catastrófica está relacionada específicamente con el tema

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



impositivo y a la fecha, no se ha sentado un precedente con la DIAN para el impacto a efectos del impuesto de renta. Si bien los marcos de NIIF no son iguales a los tributarios, se hace necesario considerar, por un lado, la presentación requerida por las NIIF según la estructura del XBRL, y por otro lado, considerar el impacto fiscal, ya que la comparación patrimonial generaría un ingreso gravable por el incremento en el patrimonio. A su vez, el señor Pinilla le pregunta al consejero Molano sobre los análisis realizados por el Comité de Expertos Tributarios - CET al respecto.

El consejero Molano le indica que Fasecolda no ha enviado el documento sobre el tema tributario, y en el Comité no se ha podido llevar a cabo el análisis a falta de este insumo para poder integrar a la DIAN en la discusión. Además aclara que, si bien no es de la competencia del CTCP, se facilitará una audiencia para que se pueda dar respuesta a la inquietud planteada invitando a las personas de la DIAN. El señor Najera complementa indicando que recibieron el documento final en la tarde del día anterior, por lo cual, lo revisarán y procederán con la socialización del mismo para recibir los aportes correspondientes. El consejero Molano le solicita entonces al señor Najera, que sea Fasecolda quien socialice el documento con las sociedades que estén involucradas en su revisión, y que se hará lo pertinente desde el CTCP para con el CET.

Finalizada la exposición del señor Pinilla, el consejero Molano agradece al equipo de Aseguradora Solidaria por su intervención, y los invita a participar del resto de la jornada, solicitando el envío de las memorias de su presentación. Acto seguido, le da la bienvenida al equipo de Axa Colpatria conformado por Gerardo López, Luis Javier Gutiérrez y John Alexander Oyola.

Toma la palabra el señor López, Contador de las empresas del grupo Axa Colpatria, quien lamenta no poder realizar una exposición dado el desconocimiento de la actividad. Manifiesta que la persona encargada de atender estos temas se retiró de la compañía meses atrás.

El consejero Molano entiende las circunstancias y le plantea al señor López la alternativa de presentarse al día siguiente (1 de febrero) o si lo prefiere, el próximo 8 de febrero, para contar con las observaciones de la entidad. Así mismo, hace un resumen de la actividad que se está

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



desarrollando a través de las audiencias para asegurar la participación de la entidad cuando decidan realizar sus observaciones al documento de la NIIF 17.

El señor López finaliza su intervención manifestando que se presentarán el próximo 8 de febrero en horas de la tarde.

Siendo las 10:15 a.m. se suspende la sesión.

Siendo las 10:30 a.m. se reinicia la sesión.

El consejero Carlos Molano, coordinador del comité, da la bienvenida a los representantes de Berkley, Andrés Cogua - Gerente Financiero y Administrativo, y Francly Hospital - Directora de Contabilidad.

El señor Cogua inicia su intervención manifestando que, respecto a las preguntas del documento enviado por el CTCP, la convergencia hacia la NIIF 17 puede llegar a generar impactos en el tema de reservas técnicas. Indica que en la actualidad manejan un decreto que no se alinea a la norma internacional a su modo de ver como compañía, y que hacer desarrollos y cambios tecnológicos puede afectar el proceso de adaptación de la entidad. Están de acuerdo en que se inicie a partir del 1 de enero de 2025. Consideran que, aunque el tema de impuestos no se encuentra en el documento, evidentemente tendrá un impacto importante al realizar la convergencia. Por lo demás, no hay comentarios adicionales.

El consejero Molano cede la dirección de la audiencia al consejero Jesús María Peña, quien pregunta a los asistentes si hay alguna inquietud para los representantes de Berkley. Al no recibir preguntas u observaciones al respecto, se agradece la participación de los representantes y se concluye su intervención.

Siendo las 10:36 a.m. se suspende la sesión.

Siendo las 11:00 a.m. se reinicia la sesión.

El consejero Jesús María Peña da la bienvenida a los representantes de BMI Seguros de Vida, Alexandra Gutiérrez - Coordinadora de Planeación y Presupuesto, Bárbara Camacho - Controller Financiera y encargada de la

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



parte contable de la compañía, y Emerson Enciso - Gerente Financiero y Administrativo.

La señora Camacho pregunta sobre la forma en la cual se debe abordar su presentación, a lo cual el consejero Peña le recuerda que son autónomos en la misma, reiterando que con las audiencias se espera cumplir el objetivo de escuchar los comentarios y observaciones de las entidades del sector asegurador que se verán afectadas por la convergencia a la NIIF 17. Retoma la dirección de la audiencia el consejero Molano.

La señora Camacho inicia su intervención, tomando en consideración las preguntas enviadas por el CTCP:

**Pregunta 1.** ¿Considera usted que, una o más disposiciones contenidas en la NIIF 17, incluye requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia por parte de quienes realicen contratos de seguros y de reaseguro?

**Respuesta:** La entidad entiende que la norma permite medir de mejor manera sus contratos, que se va a realizar la separación de los componentes de cada producto y que de esta manera se mejorará la medición de los ingresos, activos y pasivos, por lo tanto, no consideran que los requerimientos resultarán ineficaces o inapropiados. Hay preocupación con relación a la transición y la forma en como se van a abordar los temas relacionados con impuestos y los tiempos para la convergencia.

El señor Enciso toma la palabra para complementar los comentarios anteriores, manifestando que se va a generar una sobrecarga operativa en el sentido de la consolidación bajo USGAAP. Así las cosas, deben mantener la contabilidad actual para propósitos de consolidar con su casa matriz y migrar a esa nueva dinámica contable que generará la NIIF 17, en otras palabras, las compañías con estos requerimientos, tendrán que llevar su contabilidad bajo dos modelos de aplicación internacional. La entidad ya está trabajando con su casa matriz al respecto.

**Pregunta 2.** ¿Considera necesario algún desarrollo adicional o excepción a lo contemplado en la norma para su aplicación en Colombia?

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-





**Respuesta:** El estándar cambia completamente la forma de registro contable. La entidad tiene un gran reto de desarrollo de su sistema contable, el cual debe adaptarse a los nuevos requerimientos, la nueva estructura y la dinámica que defina el regulador. Tienen concordancia con la posición que tomó el sector con relación a la dependencia de los requerimientos establecidos por la Superintendencia para realizar los desarrollos correspondientes. Así que se necesita de un tiempo prudencial a partir de que salga la regulación. Identifican retos documentales relacionadas con políticas y manuales, retos de capacitación al personal, modelos de distribución de gasto, así como retos para ajustar una herramienta adquirida por la compañía para realizar cálculos y parametria, tasas de descuento, de mortalidad, todos ellos ajustables en el momento en que se pronuncie el regulador.

El señor Enciso complementa la respuesta, haciendo alusión a la adquisición del aplicativo de casa matriz, indicando que uno de los insumos mas importantes es el plan de cuentas para su parametrización. Es un tema que aún está pendiente a pesar de que hay una propuesta por parte del gremio, y considera que es fundamental tanto para el control contable como para las revelaciones detalladas requeridas por la NIIF 17. Es probable que en la medida en que se lleve a cabo la configuración, se presenten nuevos temas que aún no se tienen bajo el radar. Concluye que los sistemas actuales que tiene la compañía, no pueden realizar los cálculos requeridos por la norma, y también manifiesta su preocupación sobre el tema documental y de gobierno corporativo identificados con el consultor, lo cual conllevaría, además de una inversión alta en costos, a un tiempo de alrededor de ocho (8) meses para estar listos con la convergencia.

**Pregunta 3.** ¿Usted considera que lo establecido en la norma, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

**Respuesta:** Con base en el análisis realizado, los impactos estarían relacionados con la parte fiscal. Esta es una preocupación generalizada para el sector, teniendo en cuenta que las bases para la liquidación del IVA, las bases para la liquidación del ICA, incluso la renta, con la renta bruta especial de la entidad, además del cálculo del impuesto diferido, se van a ver afectados por el cambio en los activos y pasivos. La prima neta retenida con la que se calcula el ICA, será distinta a la

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



calculada contablemente. Así las cosas, se generan preocupaciones e inquietudes como: ¿en qué sentido va a ser fiscalizado el sector?, ¿hacia qué dirección va a ir la autoridad tributaria frente a cada impuesto?, ¿cuál será el efecto sobre la facturación electrónica?, entre otras. Con base en lo anterior, más que la NIIF 17 vaya en contra de alguna disposición legal, hay que revisarse la parte fiscal. Un nuevo reto se identifica porque según lo que se defina, se tendrían ahora tres bases, una para la casa matriz, otra para la aplicación de la NIIF 17 en Colombia para el regulador, y la tercera para definir las bases tributarias. Se sugiere entonces que con la emisión de la norma, salga paralelamente la legislación tributaria aplicable.

**Pregunta 4.** ¿De acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de la norma internacional de información financiera sea requerida en Colombia para estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2025, permitiendo su aplicación anticipada en 2024?

**Respuesta:** Como ya se mencionó, estamos de acuerdo con la posición del sector, pero insistimos en que la Superintendencia Financiera y la autoridad tributaria deben pronunciarse rápidamente, puesto que esto tiene alta incidencia en lo que están realizando las compañías. Entre más se demoren en pronunciarse, más tiempo tomarán los ajustes que deben realizar las entidades para alinearse con los nuevos requerimientos. Los reportes al regulador, los temas de XBRL van a cambiar, en fin, todo esto implica cambios y retos grandes para el sector, así que si se mantiene la fecha del 1 de enero de 2025, el decreto debería salir muy pronto para adecuar todo a ese momento.

El consejero Molano abre un espacio para preguntas o comentarios sobre la participación de BMI Seguros de Vida. Al no haber ninguna intervención, agradece a los representantes de la entidad e invita a los asistentes a seguir conectados para las siguientes exposiciones de la jornada recordando los horarios agendados.

Siendo las 11:19 a.m. se suspende la sesión.

Siendo las 11:30 a.m. se reinicia la sesión.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



El consejero Molano retoma la audiencia pública, recordando que es una sesión ordinaria del CTCP y que de esta manera se está cumpliendo con la invitación a todos los sectores interesados en el tema de la NIIF 17. Acto seguido, concede el uso de la palabra al señor Luis Martín Vargas, brindándole un breve recuento de la actividad para que realice su intervención en nombre de la sociedad Cardif.

El señor Vargas inicia su exposición, manifestando que como sociedad, han venido participando en el proyecto en conjunto con Fasecolda y asistiendo a todas las sesiones programadas por el CTCP. Teniendo en claro el objetivo de la sesión, menciona que como compañía filial del grupo BNP Paribas, tienen como visión y desafío de grupo, adoptar la norma a partir del 1 de enero de 2023, fecha que no coincide con la expectativa local.

También manifiesta que al interior de la entidad, se ha realizado una revisión tanto de los desafíos visión grupo y visión local, y han venido trabajando con las herramientas que el grupo les ha entregado para hacer todos los cálculos técnicos y la valoración de las reservas bajo esta metodología. Estiman poder implementar estas mismas herramientas y este mismo proceso direccionado por el grupo, una vez se tenga la regulación local. Así mismo, se ha conformado un equipo interno con actuarios, personal del área de planeación, de riesgos, contabilidad, entre otros, que han venido participando en todos los deadlines y entregables que ha tenido el grupo, esperando que estos insumos sirvan para atender los requerimientos locales futuros.

No han logrado participar en los ejercicios de impacto cuantitativo y cualitativo propuestos por Fasecolda por temas de capacidad de recursos y porque serían los mismos equipos quienes lo desarrollarían, sin embargo, han estado al tanto de las conclusiones de los impactos especialmente en las compañías de seguros generales, campo al que pertenece Cardif. Han optado por el esquema simplificado igual que es el esquema validado por la casa matriz y aunque tienen algunas brechas pequeñas, creen que están cumpliendo en un 90%-95% con lo que pide el estándar internacional para los accionistas y para el grupo.

A partir del Q1 del 2023 comienzan a hacer reporte bajo la NIIF 17 a su casa matriz que es en Francia, y ya tienen definido el macro-proceso tanto de los equipos actuariales, financieros como contables, para poder

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



apoyar este desarrollo de la mejor manera y atendiendo todos los lineamientos del grupo. Este ejercicio interdisciplinario, les ha permitido poder tener cifras validadas por los equipos factoriales y de finanzas del grupo encontrándose actualmente en la etapa de definición de saldos de apertura.

Respecto a los desafíos de la norma, tienen los mismos identificados en la documentación compartida por Fasecolda, y consideran que tienen información detallada para poder aplicar la norma sin contratiempos. Tienen desafíos menores pero creen que van por "buena ruta" en la implementación de la NIIF 17 en la entidad. De esta manera el señor Vargas brinda la retroalimentación sobre el proceso llevado a cabo.

El consejero Molano pregunta a la audiencia si hay comentarios o preguntas respecto a la intervención anterior. La señora Claudia Pardo de Seguros del Estado pide la palabra, agradeciendo al expositor por compartir su experiencia y felicitándolos por sus avances. Así mismo, formula la siguiente pregunta: ¿cómo han podido lograr la aplicación de la norma para tener los menores efectos posibles en el manejo tributario?

El señor Vargas responde indicando que es un "capítulo que está todavía sobre la mesa". Consideran que es una tarea que hay que revisar con el equipo de Fasecolda con quienes se comenzó la discusión, así como con la casa matriz para poder hacer unos escenarios de impacto respecto a los temas de impuesto diferido y otros. Es una tarea que se realizará en el Q1 para poder identificar los impactos y cree que con el apoyo y las actividades programadas pueden avanzar. Sin embargo reitera que es un tema que actualmente está en curso.

En todo caso, manifiesta que actualmente se está implementando dentro de su ERP un libro adicional el cual les va a permitir manejar la implementación de la norma y de las demás normas que exige el grupo, en una contabilidad separada. Tienen un desafío importante porque para efectos de reporte, la casa matriz exige unas bases diferentes, que por supuesto no son las bases locales al 100%, sino que es un proceso especial, y por ende, todos los impactos relacionados con impuestos tienen aristas diferentes. Por ahora están trabajando en poder separarlo dentro del ERP en dos libros independientes y están trabajando con el grupo en hacer los cálculos correspondientes. Así las cosas, seguirán

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



aplicando la NIIF 4 en 2023 para propósitos locales, e iniciarán NIIF 17 en un libro diferente en 2023 también.

Finalmente, la señora Pardo pregunta por los productos o ramos que está manejando actualmente Cardif, a lo cual el señor Vargas responde que es una compañía de seguros generales, pero comercializa productos de banca seguros, autorizados por la SuperFinanciera, manejan seguros de desempleo, sustracción, accidentes personales, vida grupo, e iniciaron con seguros de incendio y agropecuario a finales de 2022. No tienen productos asociados a rentas vitalicias.

El consejero Molano hace mención a que es el planteamiento más avanzado de todas las entidades que han participado hasta el momento, dado que ya están en la práctica, por lo cual, le gustaría que la presentación, con base en las preguntas formuladas por el CTCP, quedaran consignadas en un documento para el acta y para que las personas puedan consultar, así mismo, puede ser de utilidad tanto para las entidades de Regulación como para la Superintendencia Financiera.

El señor Vargas acepta la solicitud y de esta manera se da por finalizada su exposición.

Siendo las 11:42 a.m. se suspende la sesión.

Siendo las 2:00 p.m. se reinicia la sesión.

El consejero Molano retoma la audiencia pública, concediéndole el uso de la palabra a la señora Adriana Redondo de Chubb quien procede a realizar su presentación.

La señora Redondo inicia su presentación transmitiendo una inquietud respecto al mecanismo con el cual se va a desarrollar la convergencia, manifestando que se requiere un mayor nivel de detalle de la norma para considerar los aspectos de manera general. Indica que la idea es que todas las compañías midan cada uno de los eventos económicos de forma uniforme o estándar porque de no hacerlo, se podría llegar a generar que una compañía tenga un favorecimiento de una manera y otra compañía de forma diferente.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



La segunda reflexión planteada, tiene que ver con la armonización de las demás normas, como por ejemplo la NIIF 9 y la NIIF 15. La pregunta es ¿cómo se va a trabajar con estas normas paralelamente, cómo van a quedar incluidas en el marco técnico para poder aplicar los requerimientos de la NIIF 17? - Si bien es consciente de que es un tema que se está trabajando actualmente, aún está pendiente por definir, y la idea es evitar que se presente un "dismatch" respecto a la regulación colombiana.

Otro tema importante que están verificando en la entidad, es que en algunos casos las compañías de seguros podrían llegar a tener que asumir contratos de seguros que no presumen un riesgo significativo, premisa que tiene la NIIF 17. En ese caso, leyendo toda la normatividad, se considera importante que se pronuncien las autoridades sobre cuál debería ser la regulación que debería manejarse para este tipo de contratos.

Respecto al catálogo único de cuentas, la señora Redondo hace mención a que entienden que se está trabajando al respecto, pero genera una inquietud particular de la compañía el poder tener anticipadamente esta información para replicarla, tanto desde el punto de vista local como desde el punto de vista corporativo. Si bien muchas de las compañías manejan información estrictamente local, ellos como compañía multinacional tienen ciertos esquemas que requieren con anticipación poder manejar esta información.

Otro tema que consideran la principal preocupación y necesidad de verificación, es todo lo que tiene que ver con la parte fiscal. Desde esa perspectiva, la compañía y el gremio en general, requiere una definición anticipada que involucre a la DIAN activamente en este desarrollo, y que se conozca detenidamente cuáles han sido las conclusiones que ha preparado Fasecolda, para poder ir actualizando e implementando todas las bases fiscales que tengan una armonía o que puedan tener un impacto directo en los estados financieros y que puedan llegar a ir evaluando previamente todos los cambios que se requieran.

De esta manera la señora Redondo finaliza su intervención, y al no haber preguntas u observaciones al respecto, el consejero Molano solicita amablemente el envío de las memorias de la exposición anterior para lo pertinente.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



El señor Oscar Miguel Pinilla Castillo de Aseguradora Solidaria pide la palabra para realizar algunas precisiones, con base en los planteamientos de la señora Redondo. El señor Pinilla reflexiona sobre las diferencias significativas entre lo fiscal y la convergencia hacia la NIIF 17, ya que se tiene la expectativa de que serán dos temas muy diferentes. Es altamente relevante tener en cuenta que el tema fiscal, necesariamente se tiene que acentuar en dos artículos que fueron mencionados en la mañana y que son, el artículo 96 y 97 del Estatuto Tributario. Hace mención al documento que ha mencionado el señor Arturo Najera, que próximamente será liberado y que se ha venido discutiendo para el análisis porque hay una mesa especial que lo está revisando, mesa que viene liderando el mismo CTCP, para que en el momento en que se converja con la NIIF 17, se pueda establecer cuál será el manejo fiscal.

Respecto al tema de la uniformidad, considera que será "un poquito" difícil debido a que cada entidad debe establecer sus propias políticas contables. Por ejemplo, la NIIF 4 no cambia mucho respecto a la NIIF 17 en lo relacionado con la reserva de primas pendientes. Una empresa puede tener una política de registro en el activo que no será tenido en cuenta en el cálculo de esta estimación, pero habrá otra empresa que lo lleve al gasto de las comisiones, y si lo podrá descontar directamente de la reserva. Considera que no sería algo en lo que la Superintendencia tuviera que plantear un tratamiento específico ya que hay un enfoque de catálogo único de información financiera para efectos de poderlos controlar, pero bajo NIIF, no se podrá seguir el lineamiento toda vez que el PUC que se tenía anteriormente no es obligatorio. Todo dependerá entonces de las directrices corporativas y las directrices locales que se deban aplicar internamente.

Con relación a las reservas catastróficas, es un tema relevante para el modelo de negocio de las compañías porque la NIIF 17, cuando se mira de fondo, no es solamente una aplicación meramente de presentación de estados financieros, sino que en los mismos fundamentos de conclusiones, se llegan a modificar los modelos de negocio, y estos cambios implican, que ya no hay reservas de insuficiencia de primas, lo cual requiere que las compañías tarifén correctamente, entre otros temas.

La señora Redondo está de acuerdo con lo planteado por el señor Pinilla, sin embargo, reitera que por el hecho de tener políticas contables

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



diferentes, una entidad no debería tener una posición mas ventajosa que otra. Así las cosas, hace un llamado a la Superintendencia para armonizar la normatividad emitida, realizando una validación, con un mayor nivel de detalle, para verificar que todos están haciendo lo mismo y que no sea a criterio particular. Se está dando mayor libertad con la norma pero no se puede perder lo que se tiene hasta el día de hoy en el sector asegurador que está bien regulado.

Finalmente, el señor Pinilla hace alusión a aquellos productos que pueden tener un componente mínimo de riesgo y que se catalogan más como de servicio. Para estos productos hay un estándar de reconocimiento que es la NIIF 15, entonces, en la evaluación de descomponer los "componentes" que tenga un contrato de seguros se van a encontrar componentes de riesgo, componentes financieros, componentes de servicio, y en la norma citada hay un párrafo que dice que, si el componente de riesgo y el de servicios están íntimamente relacionados con el contrato de seguros, entonces aplica directamente la NIIF 17, pero si el riesgo es mínimo y hay más nivel de servicio, en ese caso se debería aplicar la NIIF 15.

Al respecto la señora Redondo replica diciendo que ella se estaba refiriendo a los contratos "fronting". El señor Pinilla menciona que dichos contratos no se trataron en la mesa técnica, pero su posición al respecto es que según la NIIF 17, estos contratos de seguros se tratan desde el párrafo sesenta, y la norma hace alusión a los mismos como reaseguros adquiridos por la misma compañía. Concluye mencionando que, puede no haber riesgo, pero si hay un contrato de seguros.

El señor Pinilla procede a explicar la contabilización de los reaseguros, el registro de un activo y de un pasivo en los estados financieros, y coloca como símil la aplicación de la NIC 37 con relación al reconocimiento de las contingencias activas y pasivas a las cuales también se refiere la circular emitida por la Superintendencia.

Finaliza su participación mencionando sobre los efectos que en cuestión de deterioro de valor de la NIIF 9 tendrán las cuentas comerciales por cobrar por seguros y los efectos del modelo de pérdidas esperadas que van a "castigar" a las entidades al realizar las mediciones al valor presente de ciertos contratos de seguros.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20





El consejero Molano agradece las intervenciones y la profundidad de los temas tratados, los cuales indudablemente son impactos que las empresas deberán tener en cuenta al aplicar la NIIF 17 en el futuro, junto con las referencias a la NIIF 9 y la NIIF 15. Concluye su intervención con Chubb y da la bienvenida a los representantes de Coface para su presentación, siendo las 2:25 pm.

El señor Wilder Alexander Carreño - Jefe de Contabilidad, se presenta para realizar su intervención, e introduce al señor Gustavo Molina - CFO de la compañía. Expresa su agradecimiento inicialmente a Fasecolda por el inicio del estudio en 2019, el cual resultó interesante y contribuyó a aclarar ideas y dudas. Destaca que todas las pruebas y acciones llevadas a cabo durante este tiempo fueron enriquecedoras.

Al analizar el informe y las recomendaciones, y considerando el enfoque de la compañía en seguros de crédito y seguros de crédito a la exportación, determinan que no tendrán grandes impactos, ya que sus reservas se tratan de manera diferente y se reflejan en el patrimonio sin generar cambios significativos. Según el informe, no tienen comentarios u observaciones para plantear. Sin embargo, a medida que avanzan en la implementación de la norma y se enfrentan a la realidad operativa y los impactos reales, surgen algunas dudas y detalles que deben ser tenidos en cuenta.

Se considera pertinente en todo caso, que el regulador realice algunos ajustes a la norma, ya que hay algunos temas que no se deberían adoptar de forma plena y que implican excepciones, como por ejemplo, el crédito a la exportación, cuyas excepciones actuales deberían mantenerse hasta Solvencia II. Además, es posible que deban realizarse algunos ajustes adicionales, por lo tanto, invita a no considerar la implementación actual de la norma como definitiva y a permitir ajustes en el futuro. Destaca la importancia de realizar modificaciones y validaciones continuas como lo hace IASB, en conjunto con el CTCP, los reguladores y la Superintendencia en Colombia, para lograr una mejora constante. Todo esto se refiere específicamente a la convergencia a la NIIF 17.

El señor Carreño también destaca la importancia de respetar el tratamiento contable incorporado en la norma internacional durante la aplicación de la NIIF 17. Basado en lo escuchado en algunas mesas de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



trabajo, menciona que se ha sugerido tener un tratamiento contable local aparte del tratamiento bajo la NIIF, como por ejemplo, reconocer un ingreso al momento de registrar la póliza, y luego bajo NIIF reclasificar este ingreso al gasto de manera homóloga. La invitación es a cambiar el pensamiento de la industria, para los reguladores y para los auditores.

Así mismo, ofrece un ejemplo relacionado con la liberación de reservas, donde señala que la NIIF 17 requiere que se registre un pasivo contra un gasto en su constitución, y al liberarse, se debe debitar el pasivo contra el mismo gasto y no contra un ingreso como sugiere la norma contable local. Con esto, el señor Carreño resalta la importancia de seguir las directrices establecidas en la norma internacional y evitar la adopción de tratamientos contables locales que puedan generar discrepancias con la NIIF 17. La esencia de las NIIF es mostrar la realidad económica, una compañía no genera ingresos por la liberación de reservas.

El impacto tributario es otro punto importante a considerar. Aunque la convergencia de la NIIF 17 implica ajustes debido a las condiciones específicas del sector, es necesario destacar que la aplicación de esta norma, especialmente en relación a las reservas catastróficas (que no son aplicables a la compañía en cuestión, pero sí a otras), puede tener efectos significativos.

Ante esto, el señor Carreño plantea una inquietud relevante: ¿La DIAN y las Secretarías de Hacienda Distritales realmente comprenden cómo operan las compañías de seguros? Los contratos específicos, los reaseguros y otros aspectos dependen de acuerdos contractuales basados en las condiciones establecidas con los clientes. Sin embargo, resulta complejo explicar estos detalles en su totalidad. Lo ideal sería que todos los actores involucrados hablen el mismo lenguaje y tengan una comprensión adecuada del funcionamiento de la industria aseguradora. A veces se debería pensar que por las particularidades, las aseguradoras deberían tener un régimen especial y no estar en el régimen ordinario como cualquier otra compañía.

Se concluye su intervención destacando que su empresa es relativamente pequeña en Colombia y, por lo tanto, actualmente no perciben impactos significativos debido a su tamaño y a la operación en solo dos ramos. Sin

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



embargo, menciona que en algunas ocasiones han surgido dificultades para informar a su casa matriz debido a los requerimientos locales.

El consejero Molano pregunta a los asistentes si tienen algún comentario o pregunta relacionada con la intervención anterior. Dado que no se presentan comentarios en ese momento, invita a todos a unirse nuevamente a la sesión a partir de las 3:00 pm para escuchar la audiencia de Seguros Aurora.

Siendo las 2:36 p.m. se suspende la sesión.

Siendo las 3:00 p.m. se reinicia la sesión.

El consejero Molano recibe la noticia de que la compañía Seguros Aurora no participará en la audiencia. Ante esta circunstancia, y considerando que la compañía Seguros Confianza está presente, le concede el uso de la palabra a la señora Isabel Margarita Téllez Guzmán, quien comienza su intervención siendo las 3:05 pm.

La señora Téllez comienza su intervención planteando preguntas sobre cómo se manejarán los diferentes ramos de su empresa, incluyendo el ramo de cumplimiento, y cómo se abordarán las reservas en el contexto de la NIIF 17. Además, menciona que han estado recibiendo asesoramiento cercano por parte de un consultor y han surgido varias preguntas generadas por los actuarios hacia los asesores. Expresa una gran inquietud sobre el manejo de la parte tributaria y la conexión entre el sistema contable, la NIIF 17, los requisitos de Solvencia II y los informes requeridos por la Superintendencia Financiera. Señala que hasta el momento no tienen claridad sobre cómo se manejará esta conexión y menciona que no tienen conocimiento si la Superintendencia Financiera se ha pronunciado al respecto. Solicita información al respecto a los presentes en la sesión.

La señora Téllez concede la palabra al señor Juan Gabriel Morales Castellanos - Actuario de la compañía, para que comparta sus percepciones sobre la convergencia a la NIIF 17. El señor Morales menciona que la compañía está trabajando en la implementación de una herramienta actuarial para llevar a cabo las valoraciones requeridas por la NIIF 17. Actualmente, están en proceso de implementación de dichas valoraciones y están a la espera de la normativa final que pueda ser emitida por el

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



regulador. En este momento, no tienen dudas puntuales debido a la falta de una normativa definitiva.

Sin embargo, han tenido curiosidad respecto al Decreto 1531, el cual no se encuentra en una convergencia total entre la NIIF 17 y lo que se está emitiendo. Es probable que en algún momento se deba tomar en consideración dicha convergencia por parte de la Superintendencia Financiera. Esto es lo adicional que el señor Morales puede compartir en relación con el tema.

El consejero Molano agradece la intervención anterior y abre la oportunidad a los asistentes para que realicen comentarios u observaciones relacionadas con la presentación de Seguros Aurora. Sin embargo, dado que la exposición ha concluido rápidamente sin generar comentarios, invita a los participantes a unirse nuevamente a la sesión a partir de las 4:00 pm para escuchar la intervención de Equidad Seguros.

Siendo las 3:10 p.m. se suspende la sesión.

Siendo las 4:00 p.m. se reinicia la sesión.

El consejero Molano reanuda la sesión, concediéndole el uso de la palabra al equipo de Equidad Seguros, entidad representada por: Anggie Delgado - Director Contable, Ricardo Saldarriaga - Vicepresidente Financiero, William Rodríguez - Actuario de Reservas, Ingrid Escobar - Actuario, y Harold Chaparro - Coordinador Contable.

La señora Delgado comienza su presentación mencionando algunas dudas que surgieron con respecto al documento de la URF (Unidad de Regulación Financiera) en colaboración con Management Solutions. En su compañía, están considerando adoptar el método simplificado y tienen ciertas inquietudes relacionadas con la reserva matemática y el ramo de ARL (Administradora de Riesgos Laborales), que los actuarios abordarán en su presentación posterior. Además, tienen temas relacionados con el periodo de transición y cuestiones tributarias. Comenzarán abordando las dudas planteadas por los actuarios y luego se enfocarán en el periodo de transición.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



La señora Escobar inicia su participación planteando preguntas más específicas. Sin embargo, el consejero Molano interviene para aclarar que ninguna de las personas presentes en la sala, ya sean del CTCP, funcionarios de regulación o de la Superintendencia, dará respuestas o comentarios a las inquietudes planteadas, ya que el propósito de la audiencia es escuchar la opinión de la industria aseguradora sobre la NIIF 17. En todo caso, al finalizar las audiencias, se generarán actas y documentos que registrarán todas las observaciones, preguntas y conclusiones planteadas por el sector asegurador. Estos documentos serán de gran importancia para identificar las inquietudes y las perspectivas del sector, y brindarán un apoyo fundamental en el proceso de convergencia.

La señora Escobar reformula su intervención y expone las inquietudes surgidas desde la función actuarial de la compañía en relación con los impactos de la NIIF 17 en el ramo de las ARL. Dado que este ramo está sujeto a regulación, las entidades aseguradoras no pueden opinar sobre el valor de la póliza y les resulta difícil comprender cómo se debería realizar el flujo de efectivo para reconocer los pasivos con el fin de cumplir con los cálculos requeridos por la norma.

Además, la señora Escobar menciona el tema de las prestaciones asistenciales, las cuales tienen un fuerte componente de servicio.

La compañía está revisando también el tema del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pero por ser otro ramo regulado, esto implica que la entidad no puede opinar sobre la posibilidad de ajustar este tipo de contratos o seguros. La norma requiere clasificarlos como onerosos o no onerosos, lo cual genera incertidumbre para la entidad debido a la carga adicional en el patrimonio y en la operación de la compañía.

El señor Rodríguez toma la palabra y enfatiza en tres puntos que considera relevantes. En primer lugar, menciona que la compañía ha decidido no participar en los ejercicios propuestos por Fasecolda y Management, lo que ha dificultado la identificación de impactos específicos relacionados con la NIIF 17. En segundo lugar, basándose en los estudios desarrollados internamente por la compañía y en línea con lo mencionado anteriormente, es probable que se opte por adoptar el método

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



009.v20

GD-FM-



simplificado, ya que parece ser el más adecuado para su negocio. Por último, el señor Rodríguez informa que la compañía se encuentra en proceso de contratación o revisión de diferentes propuestas para identificar al proveedor que los acompañará en el proceso de implementación de la NIIF 17, así como la selección de un software adecuado.

El señor David Gutiérrez de la Superintendencia Financiera solicita la palabra para plantear una pregunta a la entidad relacionada con la inquietud planteada por el CTCP sobre la fecha de transición de la NIIF 17. Sin embargo, el señor Rodríguez responde que no pueden opinar al respecto, ya que sus experiencias en ese tema no son internas, sino más bien un reflejo de lo que ha sucedido con otras entidades del sector.

La señora Delgado complementa la respuesta del señor Rodríguez y agrega que, al hablar con el actuario, consideran que el periodo de transición y convergencia establecido para enero de 2025 es un tiempo muy corto. Explica que la entidad aún no ha comenzado a trabajar con el proveedor tecnológico, a pesar de haber iniciado los procesos de contratación. Sin embargo, sí tienen claridad sobre el método que se implementará y algunos temas específicos relacionados con la NIIF 17. Retoma el tema de los aspectos fiscales, mencionando que la entidad reconoce que la mayoría de los contadores ya han puesto énfasis en este aspecto, ya que los reportes o primas cambiarán, lo que implicará posiblemente ajustes en la liquidación del IVA y el ICA. Sin embargo, se destaca que estas preocupaciones también están contempladas en el documento, y es probable que en el primer trimestre - Q1 la DIAN se pronuncie al respecto.

El señor Chaparro, al finalizar su intervención en representación de Equidad Seguros, destaca la importancia de evaluar los temas de transición en relación con los requerimientos normativos, haciendo especial énfasis en Solvencia II. Aunque la entidad no está implementando directamente Solvencia II en este momento, enfatiza la necesidad de considerar una transición que tenga en cuenta los posibles impactos en términos de la normativa sancionatoria y las disposiciones normativas relacionadas con las reservas.

Lo complementa la señora Escobar haciendo mención específicamente a algunas normas recientes que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



transición, como las relacionadas con las reservas de enfermedad laboral especial, las desviaciones de siniestralidad de las ARL y el nuevo decreto que ha cambiado la forma de cálculo de estas últimas.

El consejero Molano agradece la intervención anterior de Equidad Seguros y solicita, si es posible, que la entidad proporcione alguna memoria o documento que pueda ser adjuntado al acta de la sesión. Así mismo, da la bienvenida a la señora Nidia Consuelo Torres Rodríguez de Global Seguros, entidad agendada para la última intervención del día.

La señora Torres inicia su intervención expresando que internamente han estado revisando y analizando todos los documentos que han trabajado en colaboración con Fasecolda durante casi dos años. En resumen, una de las preocupaciones principales es que todavía no tienen ninguna normativa ni contable ni tributaria, si la convergencia se realizará de forma total o parcial, lo cual les afecta significativamente. Se sienten en un estado de incertidumbre, ya que esperaban tener un borrador de normativa al final del año pasado, para tener una guía sobre el proceso y poder comunicar los impactos tanto a la alta gerencia como al sector.

La señora Torres menciona que los impactos recogidos en el documento, particularmente en lo relacionado con el tema de transición de la norma, van a tener un impacto significativo en la medición por primera vez, lo cual afecta mucho a su compañía, ya que uno de sus productos "core" se basa en el largo plazo y experimentará cambios importantes. Actualmente, están "angustiados" por la falta de avances y normatividad en estos aspectos.

En cuanto a otros temas, han trabajado directamente con Fasecolda y el comité seleccionado por la compañía, que incluye a actuarios y gerentes de riesgos. Siguen muy atentos a la normatividad interna para poder analizar los impactos y llevar a cabo la implementación de manera adecuada. Consideran que iniciar la implementación a partir de 2025, dado que ya ha pasado enero de 2023, les deja menos tiempo como compañía, y perciben que el proceso de implementación se vuelve demasiado corto.

El consejero Molano lamenta la pérdida de conexión con la entidad Global Seguros y reconoce que, debido a esta circunstancia, no será posible presentar las conclusiones finales sobre las preguntas requeridas por el

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



CTCP en ese momento. Ante esta situación, plantea la alternativa de comunicarse vía correo electrónico con los representantes de Global Seguros para que puedan finalizar su exposición al día siguiente.

Una vez agotado el orden del día y agradeciendo la participación de todos los invitados, el consejero presidente Jimmy Bolaño da por finalizada la sesión.

Siendo las 4:42 p.m. finaliza la sesión.

En constancia firman,

**JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**  
Presidente

**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ**  
Secretario

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-